

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de mayo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 400 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 € men-

suales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 1 de mayo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Centro de Documentación Europea financiada con cargo al Convenio entre la Universidad de Granada y la Consejería de Presidencia (Ref. 663)

Investigador responsable: Don Luis Miguel Hinojosa Martínez.

Funciones del becario:

- Realización de un trabajo de investigación sobre las repercusiones del proceso de integración europea en Andalucía.
- Atención a las consultas de los usuarios del Centro de Documentación Europea.
- Clasificación de la documentación recibida por el Centro de Documentación Europea.
- Otras funciones necesarias en la gestión del Centro de Documentación Europea.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Políticas o Derecho.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 780,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimiento del derecho comunitario.
- Dominio del idioma francés y/o inglés.
- Experiencia en la realización de trabajos de investigación sobre la Unión Europea.
- Experiencia en la gestión de Centros de Documentación Europea.
- Conocimientos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo de investigación.
- Experiencia profesional previa.
- Aptitud personal hacia el trabajo.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Centro de Documentación Europea de Granada.
- Excmo. Sr. Director General de Asuntos Comunitarios y Cooperación Exterior.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de investigación: «Cambios inducidos por el envejecimiento en los mecanismos neurales de aprendizaje y memoria» (BSO2002-01215) (Ref. 664)

Investigador responsable: Doña Milagros Gallo Torre.

Funciones del becario: Estudio de los mecanismos cerebrales responsables del efecto del contexto en tareas de aprendizaje y alteraciones inducidas por la edad en ratas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicología.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 970,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Suficiencia investigadora (Psicobiología).
- Experiencia en cirugía estereotáxica, macroinyección intracerebral, inmunohistoquímica de c-fos, tareas de aprendizaje espacial, de evitación y aprendizaje aversivo gustativo.
- Conocimientos de Psicobiología del desarrollo animal y humano.

Miembros de la Comisión:

- Sra. Milagros Gallo Torre.
- Sra. M.^a Angeles Ballesteros Duperón.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la gestión integrada de la cuenca hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 673)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario: Trabajos en modelos numéricos de circulación en ríos y embalses.

Requisitos de los candidatos: Titulado/a Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900,00 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia probada en modelos de mecánica de fluidos.
- Conocimientos probados en dinámica de flujos biogeoquímicos y sus aplicaciones.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Miguel Angel Losada Rodríguez.
- Sra. Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO IV

2 becas de Investigación adscritas al Convenio de colaboración suscrito con las empresas EMUVYSA y EMASAGRA para «Elaboración y difusión de una monografía sobre proyectos y reflexiones sobre la ciudad de Granada elaborados en los cursos de urbanística I, III y IV del curso académico 2002-03» (Ref. 674)

Investigador responsable: Don José Luis Gómez Ordóñez.

Funciones del becario: Elaborar la monografía docente comprometida en el convenio.

Requisitos de los candidatos: Arquitecto Técnico Superior.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 473,57 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Colaboración con la Escuela.
- Experiencia investigadora.

Miembros de la Comisión: Sr. José Luis Gómez Ordóñez.

ANEXO V

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Universidad de Granada (Ref. 681)

Investigador responsable: Don José Luis Padilla García.
Funciones del becario:

- Búsqueda de referencias bibliográficas.
- Entrevistas en profundidad.
- Moderación de grupos.
- Supervisión de trabajo de campo.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 529,00 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Suficiencia investigadora en programas de doctorado de Ciencias Sociales.
- Experiencia en validación de entrevistas personales y telefónicas.

- Formación en elaboración de cuestionarios.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Andrés González Gómez.
- Sr. Miguel Angel García Martínez.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación: «Aproximación multidisciplinar al incremento de la eficacia en la mejora del trigo duro: integración de técnicas ecofisiológicas y moleculares» (AGL2002-04285-C03-02) (Ref. 682)

Investigador responsable: Don Luis F. García del Moral Garrido.

Funciones del becario: Participación en las tareas de investigación en campo y laboratorio derivadas de los objetivos del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Ciencias Ambientales.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600,00 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 9 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en trabajos relacionados con el proyecto.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Sr. Luis F. García del Moral Garrido.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión Universitaria.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 1 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 306 de 23 de diciembre de 2003), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la Escala de Gestión Universitaria; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 29.436.903-P.
Nombre y apellidos: Francisco Gómez Gómez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Especialistas Informáticos.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla de fecha 1 de diciembre de 2003 (Boletín Oficial del Estado núm. 308, de 25 de diciembre de 2003), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de concurso-oposición para cubrir 1 plaza de la Escala de Especialistas Informáticos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, al aspirante aprobado que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 3 de mayo de 2004.- El Rector, José María Martín Delgado.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 28.482.761-K.
Nombre y apellidos: Francisco Sánchez Benavides.